

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Vistos, los Informes N°008377-2024-DIA/MC, N°008378-2024-DIA/MC, N°008374-2024-DIA/MC, N°008375-2024-DIA/MC, N°008376-2024-DIA/MC, N°008389-2024-DIA/MC, N°008386-2024-DIA/MC, N°008390-2024-DIA/MC, N°008384-2024-DIA/MC, N°008385-2024-DIA/MC, N°008379-2024-DIA/MC, N°008380-2024-DIA/MC, N°008387-2024-DIA/MC, N°008391-2024-DIA/MC, N°008392-2024-DIA/MC, N°008393-2024-DIA/MC, N°008394-2024-DIA/MC, N°008395-2024-DIA/MC, N°008381-2024-DIA/MC, N°008382-2024-DIA/MC y N°008383-2024-DIA/MC de la Dirección de Artes y el Informe N°000934-2024-DAFO/MC de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes y la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios elevan a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	NANCY PACCO MOLLINEDO	2024-0158224
2	FRANCISCA CHAMBI CHAMBI	2024-0159211
3	ROSANA ERIKA CARLOS MALDONADO	2024-0161671
4	ROMAN NICODEMOS DIAZ GARCIA	2024-0161674
5	SUSANA MARITZA LARA ZACARIAS	2024-0161675
6	FRANCISCO JAVIER ALEJANDRO ADRIANZEN MERINO	2024-0162568
7	BREIDY JOEL SANCHEZ LUYO	2024-0162707
8	LIZBET KATHERINE SALAZAR YATACO	2024-0162737



9	ERICK HENRY SANDOVAL VILCA	2024-0162782
10	WILLIAM WILBER ESCALANTE RAMOS	2024-0162809
11	ROY TONY SANTIAGO MARTINEZ	2024-0162818
12	HILARIO CAIROFANO SANGAMA	2024-0162831
13	LUSMILA ESPINOZA SOTO	2024-0162839
14	DEMETRIO FLORES SARMIENTO	2024-0162842
15	JUAN PARIONA ARCOS	2024-0162926
16	JHON JEFFERSON MELCHOR YATACO	2024-0162982
17	DOMINGO SILES MEDRANO MARTINEZ	2024-0163015
18	ROBERT EDUARDO PEÑA VICENTE	2024-0163056
19	JOSUE SANTOS CASTILLO LAUPA	2024-0163091
20	GERSON CHALO QUISPE CHACCERI	2024-0163258
21	ROXANA CARDENAS HINOSTROZA	2024-0163272
22	YULIZA HINOSTROZA SULCA	2024-0163273

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes y la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	NANCY PACCO MOLLINEDO	2024-0158224
2	FRANCISCA CHAMBI CHAMBI	2024-0159211
3	ROSANA ERIKA CARLOS MALDONADO	2024-0161671
4	ROMAN NICODEMOS DIAZ GARCIA	2024-0161674
5	SUSANA MARITZA LARA ZACARIAS	2024-0161675
6	FRANCISCO JAVIER ALEJANDRO ADRIANZEN MERINO	2024-0162568
7	BREIDY JOEL SANCHEZ LUYO	2024-0162707
8	LIZBET KATHERINE SALAZAR YATACO	2024-0162737
9	ERICK HENRY SANDOVAL VILCA	2024-0162782

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

10	WILLIAM WILBER ESCALANTE RAMOS	2024-0162809
11	ROY TONY SANTIAGO MARTINEZ	2024-0162818
12	HILARIO CAIROFANO SANGAMA	2024-0162831
13	LUSMILA ESPINOZA SOTO	2024-0162839
14	DEMETRIO FLORES SARMIENTO	2024-0162842
15	JUAN PARIONA ARCOS	2024-0162926
16	JHON JEFFERSON MELCHOR YATACO	2024-0162982
17	DOMINGO SILES MEDRANO MARTINEZ	2024-0163015
18	ROBERT EDUARDO PEÑA VICENTE	2024-0163056
19	JOSUE SANTOS CASTILLO LAUPA	2024-0163091
20	GERSON CHALO QUISPE CHACCERI	2024-0163258
21	ROXANA CARDENAS HINOSTROZA	2024-0163272
22	YULIZA HINOSTROZA SULCA	2024-0163273

ARTÍCULO 2.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES